

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION DE OFICIO-CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00166
Accionante:	KAREN MAYSURY OBREGON GAMBOA
Accionado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX -
Asunto:	Auto requiere

Mediante memorial del 21 de julio de 2021 allegado al correo electrónico del Juzgado por parte de la accionante KAREN MAYSURY OBREGON GAMBOA, informó que la entidad accionada ICETEX no ha realizado todas las gestiones internas para alegar a su correo electrónico las garantías requeridas para la respectiva firma o suscripción del crédito condonable del Fondo de Comunidades Negras, de la cual es beneficiaria.

De cara a lo anterior, y en aras de verificar el cabal cumplimiento del fallo de tutela de la referencia, se dispone:

1. Ordenar al **DIRECTOR DEL ICETEX**, o a quien corresponda, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 23 de junio de 2021, dentro de la acción de la referencia, teniendo en cuenta que el término concedido a la fecha se encuentra vencido y, esa entidad no ha enviado los soportes que dan cuenta de su acatamiento, conforme a lo ordenado en dicho fallo.

2. Adviértase al citado accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **080** de fecha **26-07-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00166

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1431fe89721c951c3391db16d40266b42bb5ebd9c3e878cfadc19d81a00f
e5c**

Documento generado en 23/07/2021 03:13:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**